

tenor de lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, que obliga a la reducción de capital cuando las pérdidas hayan dejado reducido el Haber social por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital social y hubiese transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio y como quiera que el patrimonio de la entidad a 31 de diciembre de 2000 era de 151.324.000 pesetas, se hace obligatorio reestablecer el equilibrio patrimonial durante el ejercicio 2001 y, consecuentemente, proceder a la reducción de capital social. A la vista de lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, proceder a la operación de reducción en 300.600.000 pesetas, equivalentes a 1.806.642,39 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, para dejar la cifra de capital social en 149.400.000 pesetas, equivalentes a 897.912,08 euros, manteniendo la proporción en el capital a cada uno de los cinco accionistas. A tenor de lo establecido en el artículo 171, apartado 2, del RRM, se hace constar que la reducción de capital se ha realizado con base en el Balance verificado por la auditoría «Peraza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad en Comandita», en su informe de 25 de mayo de 2001, y aprobado en esta misma Junta general. Como consecuencia de la reducción de capital social, el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.º El capital social es de 149.400.000 pesetas, correspondientes a 897.912,08 euros, totalmente desembolsado y distribuido en 1.800 acciones de la misma serie, con un valor nominal de 83.000 pesetas, correspondientes a 498,84 euros cada una.»

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.983.

SANTANDER INVERSIONES CEUTA Y MELILLA, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial (700.000.000) de pesetas y del capital estatutario máximo (7.000.000.000) de pesetas.

Con carácter previo, en la misma Junta, se acordó proceder a la redenominación de los citados capitales, pasando a ser de 4.207.000 euros a y 42.070.000 euros, respectivamente. Una vez hecha la redenominación y con motivo de la modificación indicada el capital social inicial ha quedado fijado en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—47.473.

SISTEMES D'OFICINA DE LLEIDA, S. L.

(Sociedad unipersonal absorbente)

SISTEMAS DE OFICINA FB 2, S. L.

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de ambas sociedades, el 4 de septiembre de 2001, acordó subsanar y aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión subsanados el 27 de julio de 2001, depositados en los respectivos registros mercantiles, y los balances de fusión de 31 de diciembre de 2000, mediante la absorción de «Sis-

temas de Oficina FB 2, Sociedad Limitada», que quedará extinguida, por «Sistemes d'Oficina de Lleida, Sociedad Limitada», que la sucederá a título universal. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y respectivos Balances de fusión y a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos.
2.ª 20-9-2001

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCA DE NEGOCIOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROBANCA SERVICIOS FINANCIEROS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de accionistas de «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima», y «Probanca Servicios Financieros, Sociedad Anónima», aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima», Dionisio Martínez Martínez, y el Secretario del Consejo de Administración de «Probanca Servicios Financieros, Sociedad Anónima», Javier Pérez-Ardá Criado.—46.881.
y 3.ª 20-9-2001

SUHORNOS, S. L.

Las Juntas generales extraordinarias de partícipes de las mercantiles «Suministros Hornos Panadería, Sociedad Limitada», y «WSW Pizza, Sociedad Limitada», celebradas el 10 de septiembre de 2001, acordaron la fusión mediante absorción de «WSW Pizza, Sociedad Limitada» (absorbida), por parte de «Suministros Hornos Panadería, Sociedad Limitada» (absorbente), en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 6 de agosto de 2001. Los Balances de fusión aprobados en ambas Juntas son de fecha 30 de abril de 2001, siendo la fecha de retroacción, a efectos contables el 1 de mayo de 2001. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 12 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Suministros Hornos Panadería, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «WSW Pizza, Sociedad Limitada».—46.783.
2.ª 20-9-2001

TELEFÓNICA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas ha decidido el 11 de junio de 2001 reducir el capital social de la compañía, con la finalidad de compensar gran parte de las pérdidas de la misma, en la cantidad de 136.862.452,64 euros, mediante la amortización de 22.772 acciones, tomando como base el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los Auditores de la sociedad. En consecuencia, se decidió la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, que quedarán redactados en lo sucesivo de la siguiente forma:

«Artículo 5.º El capital social es de veintidós millones doscientos tres mil setecientos tres coma treinta y seis (21.203.703,36) euros, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo del aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el órgano de administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico.

Artículo 6.º El capital de la sociedad está dividido en 3.528 acciones, números del 1 al 3.528, ambos inclusive, de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie.

Todas las acciones están representadas por títulos y son nominativas.

En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicará las normas de la Ley del Mercado de Valores y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones, cuando sea ésta la forma de representación elegida, estarán numerados correlativamente y contendrán, como mínimo, las menciones exigidas por la ley, y llevarán la firma del órgano de administración, la cual podrá ser también impresa o reproducirse por medios mecánicos cumpliendo los requisitos legales establecidos al efecto.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la ley.

Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la ley y en estos Estatutos. Ello, no obstante, la sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto en las condiciones y representando los límites y requisitos establecidos por la Ley.»

Madrid, 7 de septiembre de 2001.—El Apoderado general.—46.946.

TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Pago de intereses de obligaciones

En el mes de octubre de 2001 se abonarán las cantidades líquidas por valor que a continuación se indican, tras deducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades correspondientes a los intereses de la siguiente emisión:

Código ISIN: ES0278430907.

Emisión: Octubre 2004.

Fecha de vencimiento: C 20 de octubre de 2001.

Tipo de interés: 8,25 por 100.

Importe por valor: 6.765 pesetas.

Importe por valor: 40,65846886 euros.

Entidad de pago: C.E.C.A.

El pago de intereses de esta emisión se realizará únicamente a través de la entidad indicada. Dicha entidad gestionará el pago mediante la información y justificación ante la sociedad emisora de acuerdo con los saldos correspondientes facilitados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Director general corporativo de Finanzas y Control, José María Álvarez-Pallete López.—47.465.